

parecencia que realiza en las Dependencias policiales, la causa de los desperfectos ocasionados al vehículo, tienen su origen en la colisión del mismo con una piedra de grandes dimensiones, que tapaba una zanja de medio metro de diámetro, en la C/. Músico Granados, a la altura de la primera pista de Fútbol Sala del Colegio Público Velásquez.

Que los desperfectos consisten en rotura del cárter y su tapa y la consiguiente pérdida de líquido de frenos.

Que Recursos Hídricos manifiesta en su escrito de referencia, que la zanja fue abierta por la Empresa Belmonte con el fin de reparar una avería de agua potable de la red general.

Asimismo, el art. 97 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, textualmente dice: " 1.-Será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución con tratos.

Por tanto, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 4/99, deberá comunicarse al Contratista que en el plazo de DIEZ DIAS, puede tomar audiencia y vista del expediente, para que pueda alegar lo que tenga por conveniente, significándole que transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que corresponda.

Melilla 21 de febrero de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

1509.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 608, de fecha 26 de junio de 2007, registrada el día 27 de junio de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por Q.A.D., S.A., solicitando licencia de APERTURA del local sito en la C/. Gral. Polavieja, nº 23, dedicado a "Salón de

juegos y Cafetería, Grupo I" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 27 de junio de 2007.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1510.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDELAZIZ ABDESLAM MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CANOVACA, HERMANOS, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 22-05-2007, registrada al núm. 1206 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE CANOVACA, HERMANOS, 16, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN CUBIERTA DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 9 X 5 METROS. Se informa que el promotor de las obras es ABDELAZIZ ABDESLAM MOHAMED.